

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS
DE
LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias**

DENOMINACIÓN: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica - Código A 115

CARACTERÍSTICAS: Escalafón A, Subescalafón 1, G° 10, Profesional III

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto de los Funcionarios No Docentes.

Art. 5°-Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO

1) Tipo de concurso: Abierto

2) Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Edad, hasta 50 años.
- b) Poseer Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, expedido o revalidado por la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- c) Ser egresado y/o tener Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal.

Será requisito indispensable para la toma de posesión del cargo acreditar el Título respectivo, y si correspondiere, su registración en el Ministerio de Salud Pública según la normativa vigente. En caso contrario se procederá a proveer el cargo con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido en el cuadro de ganadores.

(Res. C.D.H.C 1.12.15).

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

Quedarán exonerados del límite de edad quienes a la fecha de cierre de la inscripción se desempeñen en un Servicio de la Universidad de la República, como funcionarios, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.

3) Inscripciones:

3.1 Inscripción vía web: La inscripción se realizará a través de la página web www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy – *menú Concursos*.

3.2 Presentación de documentación: Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicadas a través de las páginas web mencionadas.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y copia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y copia).
- Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, expedido o revalidado por la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública. (original y copia) ó
- Constancia que acredite tener el mismo en trámite.

Otros documentos:

- Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
 - Documentos probatorios (originales y copias) :
- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
 - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.**
Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc.
Asimismo, deberán contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño.
En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato o el jerarca de la institución. En el caso de la actividad privada deberán contar con la firma del responsable.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y devueltos al interesado y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

El Tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado y podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

En el caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy – [menú Concursos](#).

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

5) Clase de concurso: Antecedentes y pruebas.

5.1. ANTECEDENTES: Hasta 100 puntos

5.1.1 Formación..... hasta 45 puntos

5.1.1.1 Educación formal de grado y posgrado relacionada con el cargo.....hasta 30 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo
(cursos, seminarios, talleres, informática, idiomas, otros)..... hasta 15 puntos

5.1.2 Experiencia..... hasta 45 puntos

Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas.

5.1.3 Otros méritoshasta 10 puntos

Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar. Actuación en funciones docentes, concursos y/o llamados ganados, participación en instancias de cogobierno universitario, integración de Comisiones asesoras y/o Tribunales, etc.

Criterios generales para la evaluación de Antedecentes.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación.

- Educación formal relacionada con el cargo. Título, escolaridad y otros documentos que acrediten la formación de grado y posgrado, especificando Institución, tipo de formación, duración y forma de evaluación.

- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

5.1.2 Experiencia.

- Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

5.1.3 Otros méritos.

- Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con la profesión. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados, se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concurra.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N° 65 del CDC de fecha 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

a- Detracción para los funcionarios de la Udelar

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. N°65 CDC del 2.07.85).

<u>Sanciones y suspensiones</u>	<u>Detracciones</u>
Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos:

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los postulantes externos a la Udelar

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

5.2.PRUEBAS.....Hasta 120 puntos

5.2.1 Prueba Práctica..... hasta 90 puntos

El aspirante deberá demostrar su habilidad, destreza y conocimiento en la preparación de materiales e instrumental antes y durante la instrumentación en intervenciones de las diferentes especialidades, y las diferentes rutinas a realizar antes de terminar con el acto quirúrgico y finalizado el mismo, incluyendo lavado y preparación del instrumental así como lo referente a la rutina diaria del instrumentista quirúrgico en block.

Deberá desarrollar también una defensa oral.

El Tribunal adjudicará por sorteo el tema de la prueba, de acuerdo al temario establecido en las presentes bases considerando:

- Asepsia, antisepsia, desinfección, esterilización.
- Lavado, vestimenta aséptica, enguantado, material a utilizar según cirugía.
- Tendido de la o las mesas de instrumental.
- Postura – Personalidad y Ética.
- Barrera de esterilidad.
- Destreza y agilidad.
- Heridas, colostomías, fístulas, curaciones.
- Sondas, drenajes, catéteres, suturas.
- Conteo de material blanco.
- Residuos de sala de operaciones.
- Conducta a seguir con instrumental y materiales al finalizar la cirugía.
- Seguridad del paciente, oblitoma.

Temario:

1. Tiroidectomías, vaciamiento gangleonear de cuello, endarterectomía carotídea.
2. Nefrectomías, linfadenectomía.
3. Traqueostomías.
4. Cirugía laparoscópica pelviana; gastrectomías, hepatectomía segmentaria, pancreatectomía, esofagectomía.
5. Hidatidosis hepática.
6. Toracoscopías; videomediastinoscopías; neumonectomía video asistida.
7. Histerectomías abdominales.
8. Oclusión intestinal.
9. Apendicectomía laparoscópica y convencional.
10. Traumatismo abdominal abierto y cerrado.
11. Traumatismo de tórax.
12. Traumatismo de miembros.
13. Esplenectomía.
14. Cesáreas.
15. Fístula arteriovenosa.

16. By – pass fémoro – poplíteo.
17. Aneurisma de aorta abdominal: stent vascular; endoprótesis.
18. Trasplante renal.
19. Suturas mecánicas, selladores de vasos sanguíneos, manejo de hemostáticos.

La prueba tendrá una duración de 1 hora.

Para continuar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 50 % del puntaje de la prueba (ítem 5.2.1)

5.2.2 Entrevista con el Tribunal.....hasta 30 puntos

En la entrevista se evaluará la adecuación del postulante a los requerimientos establecidos en la descripción del cargo.

Nota: El concursante está obligado a presentarse a la entrevista aunque ella no requiera un puntaje mínimo de aprobación.

6) Provisión del Cargo

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Eventualmente los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir suplencias.

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados para cubrir cargos titulares o suplentes, deberán presentarse en la Sección Designaciones con:

- **Comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes** expedido en dependencias del Ministerio del Interior.
- **Carné de salud** vigente, a efectos de gestionar en la fecha que se le indique, el certificado de aptitud psico-física en la División Universitaria de la Salud.
- **Vacuna de hepatitis B** (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05).

AT/mf
